

**RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-012-2023**

**ASUNTO:** BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD  
**CONTRIBUYENTE:** SR. TOMALÁ JUAN DE DIOS

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

**Que**, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

**Que**, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

**Que**, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

**Que**, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

**Que**, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

**Que**, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

**Que**, mediante Especie Fiscal N° 055613 de fecha 04 de Enero de 2023, el **SR. TOMALA JUAN DE DIOS**, solicita se le conceda el Descuento por Tercera Edad del año 2023 de un predio ubicado en la Ciudadela Maximiliano O'Brien de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 500106004007000000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.



**Que**, con Memorandum N° 041-DR-EMCH-2023 fechado 11 de Enero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mpal. Puerto López refleja un código catastral N° 500106004007000000 generando obligaciones en el año 2023 a nombre del **SR. TOMALA JUAN DE DIOS** por el valor total de \$ 30.62 (Treinta Dólares 62/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

**Que**, con Certificación suscrita por el Sr. Franklin Lino Pincay el Jefe de Avalúos y Catastro; indica que el **SR. TOMALA JUAN DE DIOS** posee un predio urbano la Ciudadela Maximiliano O'Brien de la Cabecera Cantonal de Puerto López, con código catastral 500106004007000000 con Avalúo Mpal. del predio de \$19.866,13;

**Que**, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

**Que**, con Memorandum N° GADMCP-DF-BCHF-044-2023 de fecha 16 de Enero de 2023, el Director Financiero Mpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums # 041-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por Jefe (E) de Rentas y el Jefe de Avalúos y Catastro, Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mpal.;

**Que**, mediante Memorandum N° GADMCP-ALC-S-024-2023 de fecha 18 de Enero de 2023 suscrito por la Ing. María Anchundia Merchán, Alcaldesa (S) del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

#### RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$30.62 (Treinta Dólares 62/100 ctvos.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2023; detallado en Memorandum # 041-DR-EMCH-2023 de fecha 11 de Enero del 2023.

**PRIMERO.-** Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

**SEGUNDO.-** Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

**TERCERO-** Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:



TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	500106004007000000	SR. TOMALÁ JUAN DE DIOS	26.82	5.00	1.48	33.30	2.68	30.62

**CUARTO.-** Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

**NOTIFIQUESE.-** A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 25 de Enero del 2023.

Comuníquese y publíquese.-

  
TS. Byron Chilan Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)**



BCHF/Magda



Puerto López, 18 de enero de 2023  
**Memorándum N° GADMCP-ALC-S- 027-2023.**

Señor  
Técnico Superior  
Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.**  
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. GADMCP-DF-BCHF-044-2023, de fecha 16 de enero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 055613, por el **SR. TOMALA JUAN DE DIOS**, en el que comunica se le conceda el descuento por Tercera Edad del año 2023 de un predio ubicado en la Ciudadela Maximiliano O'Brien de la Cabecera Cantonal de Puerto López, del código catastral No. 500106004007000000 en base a la Ley de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado y fundamentado en el Informe Jurídico No. 040-RVF-DJ-2020, legalizado por el procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos con Memorándums, No.041-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el Sr. Juan de Dios Tomalá posee un terrero con código catastral No.500106004007000000 ubicado en la Ciudadela Maximiliano O'Brien de la Cabecera Cantonal de Puerto López, mismo que no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, **continúe con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbano para el año 2023.**

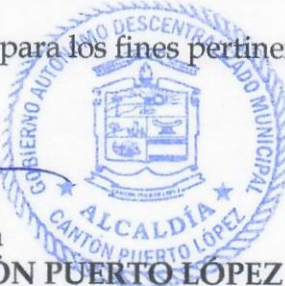
Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. María Anchurdiá Merchán

**ALCALDESA (S) DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**

C.C. Archivo  
JPCH/Enclgyn



Secretaría General  
Don trámite respectivo  
María Anchundia



Memorandum N° GADMCP-DF-BCHF-044-2023

Puerto López, 16 de Enero de 2023

Ingeniera:

María Anchundia Merchán

**ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN**

**ASUNTO:** BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SR. TOMALÁ JUAN DE DIOS.

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta del Sr. Alcalde en Especie Fiscal N° 055613 suscrito por el Sr. Juan de Dios Tomalá, en el que comunica se le conceda la el Descuento por Tercera Edad del año 2023 de un predio ubicado en la Ciudadela Maximiliano O'Brien de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 500106004007000000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal, y basado en los informes técnicos con Memorandum # 041-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el Sr. Juan de Dios Tomalá posee un terreno con código catastral N° 500106004007000000 ubicada en la Ciudadela Maximiliano O'Brien de la Cabecera Cantonal de Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
500106004007000000	Ciudadela Maximiliano O'Brien de la Cabecera Cantonal de Puerto López	SR. TOMALÁ JUAN DE DIOS

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

TS. Byron Chilan Franco  
**DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.**

Archivo  
BCHF/Magda

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
RECIBIDO  
Fecha: 17/01/2023  
Hora: 10:06  
Por: [Firma]  
SECRETARÍA GENERAL

**DIRECCIÓN FINANCIERA**

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincoy  
ALCALDE

MEMORANDUM # 041 - DR-EMCH-2023

DE: Econ. Eduardo Menoscal  
PARA: FS. Byron Chilan  
FECHA: Puerto López, Enero 11 del 2023

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS  
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En atención a sumilla del Director Financiero en la Especie Fiscal N° 55613 suscrita por el señor JUAN DE DIOS TOMALA, por el mismo que solicita se le considere la EXONERACIÓN de los predios urbanos por ser una persona de la TERCERA EDAD, de un predio que está ubicado en la Ciudadela Maximiliano O'Brien perteneciente al Cantón Puerto López, con código catastral N°50010600400700000000 y quede registrado la exoneración para los años posteriores.

Por lo antes espuesto se verifico la clave que se menciona en la solicitud, en el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL DEL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, el mismo que se encuentra a nombre del Sr. JUAN DE DIOS TOMALA, cancelado hasta el año 2022, adeudando el año 2023. Tal como se lo demuestra en el detalle adjunto.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 50010600400700000000)										
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV. TEC. ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	DESCUENTO	TOTAL
2023-48233	JUAN DE DIOS TOMALA	TERRENO	\$ 2.213,51	\$19.866,13	\$ 26,82	\$ 5,00	\$ 1,48	\$ 33,30	\$ 2,68	\$ 30,62
		CONSTRUCCION	\$ 17.652,62							

Dando un valor de \$ 30.62 dólares.

De acorde a la fecha de su copia de cedula adjunta el señor antes mencionado nació 03/08/1955 teniendo en la actualidad 67 años.

A continuación, se detalla valores aplicando descuento por Tercera edad, el mismo podría variar una vez que se aplique en el sistema.

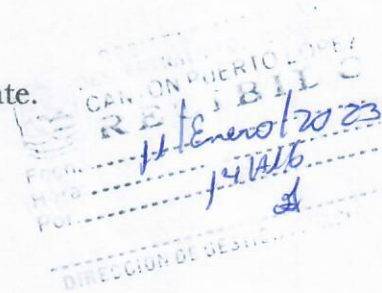
SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 50010600400700000000)										
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV. TEC. ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	DESCUENTO	TOTAL
2023-48233	JUAN DE DIOS TOMALA	TERRENO	\$ 2.213,51	\$19.866,13		\$ 5,00	\$ 1,48	\$ 6,48		\$ 6,48
		CONSTRUCCION	\$ 17.652,62							

Dando un valor \$ 6.48 dólares.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito  
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS  
c.c. Archivo.

  
RECEBIDO  
11 Enero 2023  
14116

MPD/EMCH



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL **CANTÓN PUERTO LÓPEZ**



## **CERTIFICACIÓN**

**SR. FRANKLIN LINO PINCAY**

**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL**

### **CERTIFICO:**

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR **TOMALA JUAN DE DIOS** UBICADO EN LA CIUDADELA MAXIMILIANO OBREN DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

**CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50010600400700000000**

**CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 19.866,13 DÓLARES AMERICANOS.**

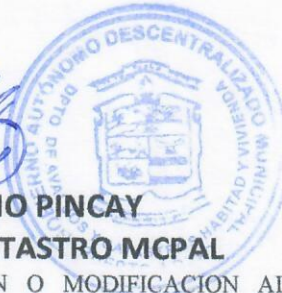
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 04 DE ENERO DEL 2023.

ATENTAMENTE,

  
**SR. FRANKLIN LINO PINCAY**

**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL**



**NOTA:** CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD

**ELABORADO POR:** ING. KEVIN ROSALES



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



055613

**ESPECIE FISCAL**

S.D.O.T  
D. Finanzas  
Don trámite respectivo  
*[Signature]*

ESPECIE VALORADA  
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO LÓPEZ, 4 de enero del 2023

SR. FRANKLIN LINDO  
D-EN-2023

1	
2	Ing.
3	María Anchundia Merchán
4	<b>Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López.</b>
5	Presente.-
6	En su despacho:
7	
8	Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón.
9	Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me <b>realice el descuento por tercera edad.</b> Del año 2023. De mi predio que está ubicado en la ciudadela Maxiliano O'brien de la cabecera cantonal con código catastral 50010600400700000000, en base a la Ley de la Tercera Edad y que Quede registrado para los años posteriores.
10	
11	
12	
13	
14	Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted, no sin antes agradecerle.
15	
16	
17	Atentamente.
18	<i>Juan de Dios Tomala</i>
19	Sr. Juan de Dios Tomala
20	Cl. 1302044951
21	Cel. 0967940090
22	
23	
24	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
 Fecha: 05/01/2023  
 Hora: 08:30  
 Por: *[Signature]*  
 DPTO. AVALUOS Y CATASTROS, HABITAD Y VIVIENDA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
 Fecha: 05-01-2023  
 Hora: 14:09  
 Por: *[Signature]*  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y TRIBUTACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
 Fecha: 05/01/2023  
 Hora: 15:06  
 Por: *[Signature]*  
 SECRETARÍA GENERAL



INSTRUCCIÓN  
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
PESCADOR

V2341E1242

APellidos y Nombres del Padre  
TOMALA PEDRO SEGUNDO

APellidos y Nombres de la Madre  
XXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
JIPIJAPA  
2013-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-11-22

*Juan Carlos Tomala*

DIRCCION GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130204495-1

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
TOMALA  
JUAN DE DIOS

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PUERTO LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-07-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

